



ORDENANZA Nº 981/015.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 3070/2015, de Fecha 30/07/2015, dirigida a este Cuerpo Legislativo por la Señora **María Susana González DNI.Nº 24.407.138**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación la interesada solicita Autorización para Escriturar la tierra individualizada como Lote 24, de la Manzana 13, de la Localidad de Aluminé, cuyo Dominio figura a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, mediante Ordenanza Nº 359/11, de fecha 21/12/11, Sancionada por este Cuerpo Legislativo, se otorga en Posesión Provisoria a favor de la Señora María Susana González DNI.Nº 24.407.138, la tierra individualizada como Lote 24, de la Manzana 13, Superficie 449,75 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-3129, Expediente de Mensura Nº 3796-4336/06;

Que, la interesada ha cancelado la totalidad del valor del Lote;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de la tierra individualizada como **Lote 24, de la Manzana 13, Nomenclatura Catastral 12-20-052-3129, Expediente de Mensura Nº 3796-4336/06, a favor de María Susana González DNI.Nº 24.407.138;**

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 02 de Setiembre del Año 2015, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de: **María Susana González DNI.Nº 24.407.138**, la tierra individualizada como **Lote 24, de la Manzana 13, con una Superficie de 449,75 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-3129, Expediente de Mensura Nº 3796-4336/06**, de la Localidad de Aluminé, siendo el valor del inmueble **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 29/100 (\$ 11.882,29).**-

ARTICULO 2º: La Adjudicataria, deberá ajustarse a la Ordenanza Nº 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza Nº 971/015, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 981/015.-

ARTICULO 3º: DECLARESE, obligaciones cumplidas impuestas por las normas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: Los Gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta de **La Adjudicataria**.-

ARTICULO 5º: **La Adjudicataria**, deberá informar por escrito al Departamento de Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

ARTÍCULO 6º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 8º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1914/015.-